



## BOLSA DE ALQUILER JOVEN 2019

### CONDICIONES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PROMOVIDAS POR EMVICOSA (\*)

#### REQUISITOS PARA SOLICITAR VIVIENDA

- Ser mayor de edad y de **edad igual o menor de 35 años**.
- En el caso de ser persona con **diversidad funcional motora**, acreditar un mínimo de un 33%.
- Estar empadronado en Coslada **con una antigüedad superior a 3 años anteriores a la solicitud de forma continuada, o 3 años anteriores discontinuos siempre que haya estado anteriormente empadronado durante otros diez años**.
- Que los Ingresos Familiares anuales sean iguales o superiores a **1,3 vez el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) e inferiores a 2,5 veces el (IPREM), para el año 2017**.
- Que ni el solicitante ni ningún miembro de los integrantes de la Unidad Familiar sea titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre una vivienda, protegida o libre, en todo el territorio nacional.

No se considerará que se es titular de pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute:

- ✓ En los casos de sentencia judicial de separación o divorcio cuando, como consecuencia de ésta, no se le haya adjudicado el uso de la vivienda que constituía la residencia familiar.
  - ✓ Cuando el derecho recaiga únicamente sobre una parte alcuota de la vivienda no superior al 50% y se haya adquirido la misma por título de herencia
- Que la vivienda se destine a domicilio habitual y permanente.
  - Que ningún miembro de la unidad familiar haya disfrutado de una vivienda protegida en Coslada en los últimos 5 años o haya renunciado a la adjudicación de la misma. Ésta norma no será de aplicación para los hijos de aquellos adjudicatarios anteriores que hayan formado una nueva unidad familiar.

#### DOCUMENTACION A APORTAR EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD (De todos los Miembros de la Unidad Familiar).

La Documentación deberá aportarse de manera presencial en la oficina de la Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada, Plaza de la constitución. 1. **El Impreso Oficial de Solicitud se encuentran en la página web de Emvicoso: [www.emvicoso.es](http://www.emvicoso.es).**

- Dos copias del **Impreso Oficial de Solicitud**, debidamente cumplimentados y firmados. (disponible en [www.emvicoso.es](http://www.emvicoso.es)).
- Fotocopia del DNI/Tarjeta de Residencia.
- Fotocopia del libro de Familia (en caso de acreditar hijos).
- Certificado acreditativo de la discapacidad funcional motora, emitido por el organismo competente (desde un 33%).
- Certificado de empadronamiento del Ayuntamiento de Coslada (donde se acredite la antigüedad en el municipio).
- Fotocopia completa, acreditando su presentación, de la Declaración de la Renta del Ejercicio 2017 de cada uno de los miembros de la unidad familiar declarada.

En el caso de que no estar obligado a presentar declaración de Renta deberá aportar:

- Certificado negativo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del ejercicio 2017.
- Informe de Vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado.
- Certificado de empresa/s de los ingresos percibidos en el ejercicio 2017.
- Certificado del INEM de los ingresos percibidos en el ejercicio 2017 (desempleados).
- Certificado en concepto de pensión de los ingresos percibidos en el ejercicio 2017 (pensionistas).



## BOLSA DE ALQUILER JOVEN 2019

**DOCUMENTACION A APORTAR EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA** (de todos los miembros de la unidad familiar).

En el momento de la adjudicación de la vivienda, Emvicososa solicitará la documentación actualizada para comprobar la exactitud de los datos facilitados en el momento de la solicitud.

**Así mismo se exigirá Certificado emitido por el Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, de titularidades, vigentes y no vigentes, inscritas de cada uno de los miembros de la unidad familiar.**

### PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: PLAZO Y HORARIO

La documentación requerida, deberá presentarse en la oficina de Emvicososa sita en la Pl. de la Constitución, 1 de Coslada. **Del 20 de mayo al 11 de junio de 2019, ambos inclusive. De lunes a viernes de 8,30 a 14,00 h.**

- **El 17 de junio de 2019, se publicará el listado provisional de los solicitantes admitidos.**
- **Del 17 al 24 de junio de 2019, ambos incluidos, se abrirá un periodo de reclamaciones.**
- **El listado definitivo para optar al sorteo de las viviendas en arrendamiento será publicado el día 27 de junio de 2019 en el Tablón de Anuncios de la oficina de Emvicososa y en su página web.**

El sorteo será público y se celebrará ante notario de la localidad. El proceso será mediante la extracción de las papeletas con los números de sorteo asignados a los solicitantes admitidos definitivamente. El primer número extraído corresponderá a un solicitante que obtendrá el número 1 de la LISTA DE ADJUDICATARIOS, seguidamente y por riguroso orden de extracción se procederá a la extracción de nuevas papeletas que se ordenarán conforme a su posición en la extracción.

La lista de adjudicatarios se formalizará constando: 1º Número de sorteo.  
2º DNI del adjudicatario

**Los requisitos o condiciones establecidos en el presente documento habrán de cumplirse tanto durante el periodo de tiempo que transcurra entre la solicitud realizada de acceso a la bolsa, como en el momento de la adjudicación de una vivienda.**

### **PARA EL CÁLCULO DE LOS INGRESOS FAMILIARES SE EMPLEA LA SIGUIENTE FÓRMULA:**

<b>Ingresos familiares = (Base imponible/iprem) * coeficiente correctivo del número de miembros unidad familiar</b>
---

Base Imponible: suma de las cuantías de las casillas 415+435 del IRPF del 2017. IPREM (indicador de nivel de renta según año de referencia de los ingresos), que para el 2017 tiene un valor de 7.519,59€.

Nº miembros unidad familiar	Ingresos 1,3 IPREM (2017)	Ingresos 2,5 IPREM (2017)
1 o 2	12.219,33 €.	23.498,72 €.
3	12.597,25 €.	24.225,48 €.
4	13.139,07 €.	25.267,44 €.
5	13.885, 61€.	26.703,09 €.

(\*) Resumen de las Condiciones, Requisitos y Procedimiento de Adjudicación de las viviendas en régimen de arrendamiento aprobadas por el Consejo de Administración de EMVICOSA el día 13 de Mayo de 2019.